

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Entidades
Paseo de la Castellana, núm. 19
28046 Madrid



Madrid, a 24 de mayo de 2006

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Este hecho relevante sustituye al comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de abril de 2006 (núm. de registro de entrada 030444).

Bestinver Gestión, S.A. SGIIC comunica la modificación de la vocación y de la política de inversión del Fondo BESTINVER EUROPA, FI (número de Registro Oficial 2.269) que actualmente invierte exclusivamente en los valores que integran el índice "DOW JONES EURO STOXX 50" según su ponderación en el citado índice y que, tras la modificación acordada, tendrá una vocación de inversión en Renta Variable Mixta Internacional.

Asimismo comunica la elevación de la comisión anual de gestión, que actualmente es del 1% del patrimonio del Fondo, fijándola en el 1,5% de dicho patrimonio.

Con la finalidad de adaptar la denominación del Fondo a la nueva política de inversión adoptada, Bestinver Gestión, S.A. SGIIC ha acordado sustituir la denominación del fondo BESTINVER EUROPA FI por la de BESTINVER MIXTO INTERNACIONAL, FI.

De conformidad con lo descrito en los párrafos anteriores, el folleto informativo de BESTINVER MIXTO INTERNACIONAL, FI tendrá la siguiente redacción:

"IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Mixto Internacional.

El Fondo invertirá entre un 30% y un 75% de la cartera en renta variable y, al menos, un 25% de la cartera en renta fija. El riesgo divisa que asume el Fondo oscilará entre el 0 y el 75% de su patrimonio.

El objetivo de gestión del Fondo es obtener de las inversiones realizadas en renta variable una rentabilidad satisfactoria y sostenida en el tiempo, poniendo especial énfasis en la "inversión de valor" y seleccionando para ello activos que, a juicio de los gestores, se encuentren infravalorados por el mercado y presenten un alto potencial de revalorización, basándose en técnicas de análisis fundamental. En la inversión en renta

variable, el Fondo tendrá como índice de referencia el MSCI WORLD INDEX. En la inversión en renta fija, el Fondo tendrá como índice de referencia la rentabilidad de las Letras del Tesoro Español a un año.

En la inversión en renta variable, el Fondo no invertirá en valores de emisores españoles, invertirá en compañías internacionales, tanto de alta como de baja capitalización bursátil, con perspectivas de revalorización a medio y largo plazo, sin especial predilección por algún sector o país.

La parte del patrimonio no invertida en renta variable se invertirá en renta fija del Estado Español y otros emisores preferentemente públicos de la zona Euro con elevada calificación crediticia.

“b) Criterios de selección y distribución de las inversiones.

El MSCI World Index es un índice global elaborado por Morgan Stanley Capital Internacional integrado por valores que cotizan en mercados de veintitrés estados desarrollados.

Las Letras del Tesoro a un año son títulos de deuda pública emitidos para su financiación por el Estado español con un plazo de vencimiento de un año.

Los activos en los que invierte el Fondo estarán, en todo caso, admitidos a cotización oficial en mercados regulados reconocidos y abiertos al público.

El Fondo invertirá principalmente en valores de emisores de la zona Euro, Estados Unidos, Japón, Suiza, Gran Bretaña y demás países de la OCDE. El Fondo no invertirá en valores de emisores españoles.

El riesgo de divisa que asumirá el Fondo oscilará entre el 0 y el 75% de su patrimonio.

La parte del patrimonio del Fondo invertida en renta fija se invertirá en deuda pública, principalmente en Bonos y Letras del Estado español y en renta fija privada emitida por sociedades de la zona Euro de reconocido nivel de solvencia.

La duración media de la renta fija será de menos de 18 meses.

El Rating mínimo de las inversiones de renta fija será de A3 de S&P o PRIM 3 de Moody's”.

Por otro lado, en el apartado **VI) COMISIONES APLICADAS** del folleto informativo del Fondo, en relación con la comisión anual del depositario, se suprime el siguiente límite:

“(…) La comisión así calculada no podrá superar el 4 por mil anual sobre el patrimonio nominal custodiado”.

Asimismo, en el apartado **VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE** del folleto informativo del Fondo se añade lo siguiente:

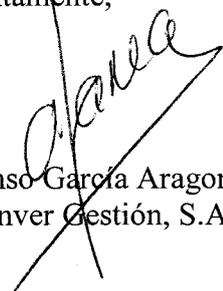
“Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil los que tengan la condición de días laborales en Madrid capital. No se considerarán días hábiles aquéllos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio”.

Esta modificación da derecho a los partícipes cuyas participaciones tengan una antigüedad inferior a un año a efectuar el reembolso de sus participaciones, o bien traspasarlas sin coste fiscal en caso de personas físicas, sin gasto alguno en el plazo de un mes desde la remisión de esta carta al valor liquidativo del día que finalice el plazo del mes. Si la solicitud del traspaso se formula el último día del citado mes (sin que el reembolso implícito en la orden de traspaso pueda ejecutarse dentro del mes de separación), debe entenderse que el valor liquidativo será el correspondiente al día en que se ejecute el reembolso implícito en el traspaso.

Aquellos partícipes cuyas participaciones tengan una antigüedad superior a un año, dado que no soportarían comisión de reembolso, podrán efectuar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo del día que lo soliciten.

Las modificaciones acordadas entrarán en vigor al inscribirse en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el folleto actualizado que las recoja, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes. Previsiblemente, la inscripción del folleto se realizará aproximadamente dentro de los quince días siguientes a haber finalizado el citado plazo de un mes.

Atentamente,



Alfonso García Aragonés
Bestinver Gestión, S.A. SGIIC